



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecisiete de agosto de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 1681
RADICADO N° 2020-00029-00

Accediendo a las solicitudes que el apoderado de la parte actora hace en su escrito virtual visible en el anexo 16 del expediente digital, el Juzgado Decreta:

1.- OFICIESE a TRANSUNION, para que suministre la información contenida en sus bases de datos y que permita identificar todos los productos financieros cuya titular sea INDUSTRIAS LAUDANIS G. S.A.S., NIT. 900.999.577-1, información que deberá contener como mínimo el título o producto y la entidad financiera que lo ofreció.

2.- OFICIESE a DATA CREDITO, para que suministre la información contenida en sus bases de datos y que permita identificar todos los productos financieros cuya titular sea INDUSTRIAS LAUDANIS G. S.A.S., NIT. 900.999.577-1, información que deberá contener como mínimo el título o producto y la entidad financiera que lo ofreció.

3.- OFICIESE al MINISTERIO DE TRANSPORTES –Registro Único Nacional de Tránsito-RUNT, remitiéndose dicho comunicado al correo electrónico correspondencia.judicial@runt.com.co., para que informen que vehículos automotores figuran, a cualquier título a nombre de INDUSTRIAS LAUDANIS G S.A.S., NIT. 900.999.577-1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 35 fijado en la página web de la rama judicial el 19 de agosto de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

RADICADO N° 2017-00341-00

Firmado Por:

**Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Antioquia - Itagui**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ffa0f74f9f21340f6f717964b537fa957ff6a0606754ce9edb993a74269367e

Documento generado en 18/08/2021 02:35:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**